

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00154-00

Rechazar por improcedente el recurso de reposición interpuesto contra el auto adiado 18 de abril de 2022, por medio del cual se resolvió recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318 del Ordenamiento Procesal.

Al margen de lo anterior, se requiere al señor Julián Fernando Tapiero Briñez, deudor al interior del presente asunto, para que una vez sea resuelta la apelación interpuesta contra la sentencia proferida por el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá, lo informe a este Despacho y aporte copia de la misma.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **4 de mayo de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T